

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 08 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario de la Seguridad Social N°. 2020-293, de **IRMA CECILIA SARMIENTO DE AGUILERA**, informando que la demandada COLPENSIONES contesto la demanda (fls. 69 a78), estando pendiente de resolver.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se considera:

Por auto del 31 de mayo de 2021 (fls. 67-68), se dispuso requerir a la parte demandante, para que allegara las constancias del envío de los mensajes de datos notificando el auto admisorio de la demanda, a COLPENSIONES y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Posteriormente, la demandada COLPENSIONES contesto la demanda (fls. 69 a78), sin que se aportaran las constancias de notificación a COLPENSIONES y a la Agencia vinculada, y los correspondientes acuses de recibo.

Así las cosas, no es posible para el Despacho calificar la oportunidad de la contestación de la demanda.

En razón de lo anterior, se **REQUERIRÁ** una vez más, a la demandante, para que allegue las constancias del envío de mensajes de datos el auto admisorio de la demanda, a la demandada COLPENSIONES y a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, y se aporten los correspondientes acuses de recibo de los mensajes por parte de estas entidades.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Os b

